

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 827/2019. (PP. 2791/2020).

NIG: 2906742120190017349.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 827/2019. Negociado: 7.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Salvador del Río Reyes.

Procuradora: Sra. Elena Ramírez Gómez.

Contra: Construcciones Masol, S.L.

E D I C T O

Doña Belén Sánchez Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, anuncia:

Que en el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 827/2019 seguido a instancia de Salvador del Río Reyes frente a Construcciones Masol, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia de fecha 22.7.20 y auto de rectificación de la misma, quedando ambas resoluciones en la Secretaría del Juzgado para su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Masol, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a diez de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»